RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS QUE SUPERAN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE CONCURSO POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA, PEDIATRÍA, CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022, EN DESARROLLO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA 2021 EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, Y SE ANUNCIA LA PUBLICACIÓN DE DICHAS LISTAS.

De conformidad con lo establecido en la base general 10 y 11 del Anexo de la Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías/cuerpo y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA Extr. núm. 35, de 30 de diciembre), así como en la Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías y especialidades dependientes del Servicio Andaluz de Salud y del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA Extr. núm. 35, de 30 de diciembre) y con lo establecido en el Decreto Ley 12/22 de 29 de noviembre, por el que se regulan los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se establecen medidas de utilización de dichos procedimientos y se adoptan, con carácter temporal, medidas en materia de selección de personal funcionario interino en la Administración General de la Junta de Andalucía; resueltas por el respectivo Tribunal Calificador las alegaciones presentadas a la resolución por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 156/2022, de 9 de agosto (BOJA extr. núm. 28, de 11 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas de concurso, por el sistema de acceso libre, de **Facultativo/a Especialista de Área, Pediatría**, convocadas por la Resolución de 22 de diciembre de 2022 (BOJA Extr. núm. 35, de 30 de diciembre).

Las citadas listas se publican por orden de puntuación, y las mismas indican la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y la puntuación total obtenida en las pruebas selectivas de concurso.

En caso de empate en la puntuación obtenida, las citadas listas se publican aplicando el orden de prelación en los listados recogido en la base general 10, con indicación en cada caso, de los criterios de desempate que han sido necesarios emplear.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA	06/03/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZR6PKBZWV6UD7DRGNE43XTQNK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Segundo. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado las pruebas selectivas de concurso por el sistema de acceso libre, con indicación de la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos (en los casos en los que ha sido necesario baremar para la resolución del concurso), y la puntuación total obtenida en las pruebas selectivas de concurso.

En caso de empate en la puntuación obtenida, las citadas listas se publican aplicando el orden de prelación en los listados recogido en la base general 10, con indicación en cada caso, de los criterios de desempate que han sido necesarios emplear.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas de las pruebas selectivas de concurso por el sistema de acceso libre, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar la publicación en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) de las citadas listas definitivas de **Facultativo/a Especialista de Área, Pediatría.**

Sexto. Aquellas personas aspirantes que han superado el presente proceso selectivo y a su vez se encuentren participando en los restantes procesos selectivos de estabilización de empleo temporal convocados tanto en la Administración de la Junta de Andalucía como en las entidades instrumentales del sector público andaluz, en desarrollo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme establece la DA 37ª de la Ley 5/2023 de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, no podrán ser propuestas para adquirir la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo o de personal estatutario fijo en más de un cuerpo, especialidad o categoría profesional, debiendo en estos casos comunicar a esta Dirección General de Personal, como órgano convocante, su opción y serán excluidas de cualquier otro proceso de estabilización de empleo temporal en el que hayan participado, y su lugar será ocupado por la siguiente persona aspirante conforme al orden de prelación derivado de las puntuaciones del proceso selectivo. En el supuesto de que ya hubiesen sido nombrados personal funcionario de carrera, personal laboral fijo o personal estatutario fijo en algún cuerpo, especialidad o categoría profesional, serán excluidas del presente proceso selectivo, no suponiendo dicha exclusión derecho a compensación.

Séptimo. Anunciar, asimismo, que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en la página web del Servicio Andaluz de Salud, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

Octavo. Ordenar la publicación de la presente Resolución el día 8 de marzo de 2024 en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Noveno.- La presente Resolución será efectiva al día siguiente de su publicación en la página Web del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA	06/03/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZR6PKBZWV6UD7DRGNE43XTQNK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

ANEXO
CAUSAS DE EXCLUSIÓN

E03	DESISTIMIENTO
E04	TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ TOTAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE ESTA CATEGORÍA O TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ ABSOLUTA
E09	SUPERAR LA EDAD DE JUBILACIÓN
E15	IDENTIFICACIÓN DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISIÓN, DE CARÁCTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACIÓN RESPONSABLE
E16	EXISTENCIA DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISIÓN, DE CARÁCTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACIÓN RESPONSABLE
E33	NO ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN REQUERIDA PARA EL ACCESO. LA TITULACIÓN PRESENTADA NO ES EQUIVALENTE A LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
E37	NO ACREDITA POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA NI EN SU DEFECTO ENCONTRASE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
E38	POSEER LA CONDICIÓN DE PERSONAL FIJO EN LA CATEGORÍA Y RÉGIMEN JURÍDICO
E40	LA PERSONA INTERESADA NO PUEDE CONTINUAR EN EL PROCESO POR FALLECIMIENTO
E41	DE ACUERDO CON LAS BASES DE LA CONVOCATORIA LAS PERSONAS CONCURSANTES DEBERÁN PROCEDER A LA AUTOBAREMACIÓN DE SUS MÉRITOS EN EL PLAZO HABILITADO AL EFECTO. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO
E42	HA SIDO PROPUESTO/A PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA O PERSONAL LABORAL FIJO O DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN UN CUERPO, ESPECIALIDAD O CATEGORÍA PROFESIONAL DE OTRO PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL CONVOCADO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O EN LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ, EN DESARROLLO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO (DA 37ª DE LA LEY 5/2023 DE 7 DE JUNIO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ANDALUCÍA)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA	06/03/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZR6PKBZWV6UD7DRGNE43XTQNK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	